

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00581

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 55 y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020, se ordena el registro de los demandados LUZ MARINA LEURO VANEGAS y JARY SAMAHARA CRUZ LEURO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica el inciso 6° del art. 108 del Código General del Proceso.

Se advierte a los demandados que, si concurren al proceso después de dicho término, lo tomarán en el estado en que se encuentre.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 29 Fijado el 9 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da28a29d741d03de90d24a2fa8652c70bb89e1d9fb2161812835872e822396e**

Documento generado en 08/03/2021 04:55:24 PM